

**MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CONTRATO ELECTRÓNICO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 756-2026  
CELEBRADO CON SANDRA MILENA PAEZ AVILA**

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** MODIFICAR la obligaciones 1 y 9 del NUMERAL II de la CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – II ESPECÍFICAS del CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 756-2026, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato electrónico, EL/LA CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

(...)

**II ESPECÍFICAS:**

1. *Implementar actividades de acompañamiento psicosocial y acciones de orientación dirigidas a la población sujeto de atención, para la activación de rutas de atención, atención en crisis y articulación con los profesionales enlaces de enfoques diferenciales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la entidad.*
9. *Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de acompañamiento psicosocial y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual.*

(...).

**SEGUNDA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

**TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

**Proyectó:** Maria Victoria Barbosa Plata – Abogada Grupo de Gestión Contractual.

**Revisó:** Laura Fernanda Gomez – Abogada Grupo de Gestión Contractual.

**Aprobó:** Juan Pablo Rendón García – Asesor-Coordinador Grupo de Gestión Contractual.